

música de Rosini, haciendo descargas la artillería y la infantería á la elevación de la hostia.

Siguió después el sermón que duró hora y nueve minutos predicado por el Dr. D. Francisco Argandar, diputado al Congreso por Valladolid. Dícese que fué elocuente y estuvo feliz en su discurso.

Cuando la ceremonia religiosa terminó, retiróse la concurrencia, y reunida en Palacio, diéronle el pésame—como era costumbre en casos semejantes, cuando algún dolor afligía á la Patria—al Jefe del Gobierno, que lo era el general D. Vicente Guerrero.

Al siguiente día 18, se entregó la llave de la urna al presidente del Congreso, General D. Francisco Terrazo, con arreglo al artículo 23 del decreto de 19 de Julio de 1823. En aquel acto se pronunciaron los discursos de estilo; y los huesos de los caudillos de la Independencia quedaron desde entonces depositados en la cripta del altar de los Reyes de la Catedral, donde se conservaron todos mezclados hasta el 27 de Julio de 1895 en que se colocaron en una urna provisional, y dos días después en otra definitiva con cristales, al través de los que pueden verse estas venerables cenizas, que fueron solemnemente trasladadas el 30 de los mismos mes y año desde el Palacio Municipal hasta la capilla de San José de la misma Catedral, sitio en el que actualmente se conservan esperando ocupar el lugar más eminente en el Panteón Nacional que ahora construye el Gobierno Federal.

CAPITULO 6º

SUMARIO.

García Conde y Tovar Jefes de la Plaza.—Calleja se retira á la vida privada.—Es nombrado después Comandante General de México.—Armijo adquiere los bienes de la Señora de Calleja.—Casa que este Jefe habitó en San Luis.—Situación del país á fines de 1811.—Vuelven los insurgentes á los partidos de Oriente.—Diputados de la provincia á las Cortes de España.—Decretos y órdenes de las Cortes.—Bando del Virrey.—El Brigadier Torres reemplaza á Tovar.—Publicación de la Constitución política de la monarquía española.—Calleja, Virrey de Nueva España.—El Ayuntamiento toma el título de Constitucional.—Disgustos entre el Comandante de la Plaza y el Ayuntamiento.—Disposiciones del Virrey Calleja.—Epidemia en el país.—Decretos y órdenes reales—Enramada en los días de Corpus Christi.—Abundancia de lluvias en 1814.—Inundación de Santiago y Tlaxcala.

Calleja, para emprender su marcha á Zacatecas, hizo venir á San Luis á García Conde con su división, dejándolo encargado del mando militar en toda la Provincia, lo que dió lugar á que los distritos de Ciudad del Maíz y Rioverde volvieran á insurreccionarse, levantándose diversas partidas de in-

surgentes. Después de su campaña en el Estado de Zacatecas y con motivo de que la revolución hacía nuevos progresos en los pueblos de las Provincias de Guanajuato y Michoacán ordenó á García Conde fuera á dichas Provincias, dejando el mando militar de la de San Luis al Teniente Coronel Don José M. Tovar, con dos escuadrones de caballería.

A los pocos meses salió el mismo Calleja para Guanajuato y de allí para Toluca á consecuencia de sucesos graves ocurridos en aquellos contornos, y á instancias repetidas del Virrey que llegó á usar de términos enérgicos en su última comunicación, viéndose la apatía de Calleja para obedecer las primeras órdenes. Esta marcha del mayor enemigo de México lo alejó de San Luis Potosí para siempre. Después del sitio de Cuautla y disolución del ejército del centro con que aquel jefe hizo tantos estragos é inmoló tantas víctimas, se retiró á la vida privada avenciándose en la ciudad de México donde por algún tiempo continuaron sus desavenencias con Venegas.

Inesperadamente este Virrey lo nombró comandante general de México, haciéndole mil cumplimientos, y estaba ejerciendo esas funciones cuando le llegó el nombramiento de Virrey, en substitución de Venegas, expedido por la Regencia el 15 de Septiembre de 1812. Tomó posesión del mando el 4 de Marzo de 1813 y permaneció en el poder hasta el 19 de Septiembre de 1816 que entregó el bastón á su sucesor D. Juan Ruiz de Apodaca en la Villa de Guadalupe á inmediaciones de la capital del Virreynato; á poco tiempo se fué para España con su fa-

milia, recibiendo del Gobierno español, en Madrid, el título de Conde de Calderón, en memoria de la batalla ganada á Hidalgo en el puente del mismo nombre cerca de Guadalajara, y las condecoraciones de gran cruz de Isabel la Católica y San Hermenegildo.

Ya en aquél tiempo se usaba que algunos de los políticos ó jefes militares, bien fueran servidores del Gobierno establecido ó de los pronunciados, se hicieran ricos de la noche á la mañana, y era tanto más notable que esto sucediera en los defensores del Rey, cuanto que el principal cargo que ellos y sus adictos hacían á los insurgentes era el de que éstos no respetaban la propiedad y que eran hordas de bandidos que tanto robaban al Rey como á sus súbditos.

D. Gabriel de Armijo, á quien presentamos de oficial subalterno al principio de estos apuntes, dando parte á Calleja del pronunciamiento del Cura Hidalgo, á los tres ó cuatro años fué un hombre acaudalado, cuyas riquezas le permitieron comprar á Calleja la Hacienda de Bledos y demás bienes de la Señora su esposa, operación que hizo Calleja para retirarse del país.

Algunas personas creen que la casa que habitó Calleja en esta ciudad era también de la Señora su esposa. Esto no es exacto. Esa casa, que es la marcada actualmente con el número 10 de la 2ª calle de Maltos, pertenecía á la masa común de bienes del Señor D. Manuel de la Gándara suegro de Calleja, y éste la habitó antes del reparto de dichos bienes á los herederos de aquel Señor. La Hacen-

da de Bledos, otros bienes raíces, y alguna cantidad fuerte en efectivo, fué lo que tocó á la Señora de Calleja. La casa de que se trata le tocó al Sr. D. Andrés, hermano de dicha Señora.

Todo lo que en aquella época se llamó Provincias internas quedó por lo pronto pacificado, reduciéndose las operaciones de los insurgentes á las provincias de Guanajuato, Michoacán, Veracruz y Sur de México, donde mantuvieron la tea revolucionaria luchando sin descanso Albino García, Morelos, Rayón, Matamoros, Galeana, Bravo, Guerrero, Fernández ó Victoria y otros muchos, de los cuales unos pagaron con su vida en el campo de batalla ó en los patíbulos su adhesión á la causa de la independencia, y otros lograron ver coronados de feliz éxito sus patrióticos esfuerzos, teniendo la dicha de morir en el regazo de la madre patria libre y soberana.

No faltaban, sin embargo, algunas partidas de insurgentes que, aunque pequeñas, sorprendían poblaciones cortas de escasa ó ninguna guarnición, aprovechándose de que los grandes elementos del Gobierno estaban destinados á combatir la insurrección en el Sur de México y de Michoacán. Entonces inventaron los jefes realistas, sobre todo Venegas y Calleja, llamar *gavillas* á las partidas de pronunciados, costumbre que luego siguieron todos nuestros Gobiernos, sin hacer distinción alguna ni del número, ni de la organización, ni de la categoría ó carácter del Jefe ó Jefes enemigos. Se buscaba y se ha buscado solamente el fin de injuriar, de despreciar y en muchos casos de calumniar á los

que levantaban una bandera contra el orden de cosas existente. Así hemos visto, por ejemplo, que los jefes de *gavillas* Bustamante, Paredes y Santa Anna en tiempos remotos, y después Alvarez, Comonfort, Juárez y Diaz, á los pocos meses eran los Jefes Supremos de la República y sus *gavillas* el Ejército Nacional, descendiendo á su vez á la calidad de bandoleros, calificados así por aquellos á quienes la fortuna encumbraba al poder. ¡Funesto ejemplo de nuestros antiguos dominadores y puniblemente imitado por los Gobiernos independientes que les sucedieron! Nada extraño es que al saber en el extranjero, en aquella época de tardías y escasas comunicaciones, por los periódicos que pasaban el océano, que había subido al poder en México el Jefe de una *gavilla*, se tuviera de nuestra patria y de nuestros Gobiernos el desventajoso concepto en que estuvimos desde la consumación de la Independencia hasta la caída del Imperio de Maximiliano. Nosotros nunca hemos aprobado ni la falta de respeto del gobernado al gobernante y á la ley, ni el abuso de la fuerza del que manda, ni de las prerrogativas del poder en desprestigio de la Nación.

Nótese que los que llamaban *gavillas* y bandoleros á los insurgentes, se manejaban del siguiente modo, referido por el Señor Alamán, escritor nada sospechoso para los enemigos de la insurrección de 1810.

“Todas las ejecuciones se hacían sin forma alguna de juicio, excepto en los lugares en que residían las autoridades y tribunales superiores; pero en las poblaciones pequeñas y en las partidas de tropa que

andaban en todas direcciones; los comandantes disponían arbitrariamente de la vida y de la fortuna de todos," y el mismo Calleja, ese tigre con figura humana, al ocupar á Zitácuaro el 2 de Enero de 1812, después de la horrible matanza que allí hizo á sangre fría, mandó que todos los vecinos pacíficos, sin distinción de clase, sexo, ni edad, salieran de la población para reducirla á cenizas, pero antes la entregó al saqueo de sus tropas, y cuando ya éstas no dejaron en el caserío ni un objeto de insignificante valor, salió con su ejército dejando incendiada la ciudad por distintas direcciones, la que en pocas horas fué consumida por las llamas; y este fué el hombre que se atrevió á llamar bandoleros á los que defendían el suelo en que nacieron.

*
* *

Dijimos poco ha que el Teniente Coronel D. J. M. Tovar había quedado en la provincia de San Luis mandando interinamente la décima brigada, que la componían dos escuadrones en poca fuerza y las compañías de urbanos. Una de esas compañías se titulaba "Lanceros de las Villas" formada de naturales de San Sebastián y Tlaxcala. El Jefe Tovar mandó acuartelar dos piquetes de Lanceros de las Villas compuestos ambos de dos sargentos, cuatro cabos y treinta y cuatro soldados para que ayudaran en las fatigas á la corta guarnición. El mismo Jefe hizo una manifestación al Virrey sobre la escasez de armamento para la segunda compañía de urbanos, pidiéndole para armarla sesenta fusiles

con bayonetas, y le decía además que habiendo salido de esta ciudad á la campaña el facultativo Don Anastasio Bustamante con el Regimiento de San Luis, carecía la población de médico de ciudad y lo mismo la guarnición, pidiéndole que enviara otro que cubriera esa vacante.

* *
*

El 16 de Febrero de 1812 una pequeña partida de insurgentes, al mando del Coronel D. Felipe Landaverde, ocupó á Rioverde, y con este motivo el Teniente Coronel Tovar dispuso que saliera una sección de tropas á batirlos y desalojarlos de aquella población. El Intendente le hizo observar que quedaba la ciudad sin defensa; en caso de que los insurgentes de Rioverde se dirigieran á ella. Que el mal que hubieran causado á Rioverde ya estaba hecho y no tenía remedio, y que por tanto se debía atender á San Luis para evitar el que fuera ocupado por aquéllos. Tovar contestó que era de su deber proteger á todas las poblaciones de la provincia, y que iría á atacar á los pronunciados de Rioverde. Esto no se efectuó porque á los pocos días de salida la fuerza de Tovar, abandonaron aquéllos á Rioverde internándose en la Sierra Gorda.

Tovar á su vuelta á esta ciudad, dirigió una comunicación al Virrey diciéndole que no alcanzando los arbitrios impuestos en esta ciudad para mantener más que dos compañías urbanas, de las que una no había podido formarse por falta de armas, y exi-

giendo las ocurrencias del día aumentar la guarnición con un batallón de infantería de quinientas plazas con sus respectivos oficiales y un cuerpo de artillería de cincuenta hombres con un Teniente Comandante, y un Alférez ayudante, con cuya fuerza no solo se atendería á la seguridad de la capital sino á la de toda la Provincia y pueblos de otras limítrofes á ésta, pedía que se le autorizara para levantar dicha fuerza, exponiendo que aunque se aumentaban los gastos del erario, quedarían á salvo de cualquiera sorpresa la misma Provincia de San Luis, así como la del Nuevo Reyno de León y Colonia del Nuevo Santander, las cuales producían al tesoro real más de seiscientos mil pesos anuales.

El Virrey accedió en parte á su petición disponiendo que se organizara la mitad de la tropa propuesta por Tovar.

En el año anterior había sido electo diputado á las Cortes de España por la Provincia de San Luis, el Sr. D. Florencio Barragán, quien no llegó á desempeñar el cargo por haber fallecido. Fué electo en substitución de él el Coronel de los reales ejércitos D. Bernardo Villamil, recibiendo del tesoro seis mil pesos de viáticos para gastos de viaje de ida y vuelta, y del Intendente y del Ayudante las instrucciones generales para el desempeño de sus altas funciones.

*
* *

En el mes de Enero del mismo año de 1812 se publicó en San Luis con gran solemnidad el decre-

to de las Cortes generales y extraordinarias congregadas en la ciudad de Cádiz, en el que se disponía, que con el fin de premiar los heróicos esfuerzos que toda clase de españoles habían hecho en las críticas circunstancias porque atravesaba España con los invasores, y queriendo que á los hijos de tantos valientes les quedara abierta la puerta al honor y á la gloria, juntando al valor que heredaron de sus padres la instrucción que pudieran adquirir en los Colegios militares, cuya entrada hasta entonces estaba reservada á los hijos de la nobleza, decretaban: 1º Que en todos los Colegios y Academias de mar y tierra fueran admitidos los españoles de familias honradas, y 2º Que igualmente fueran admitidos en todos los cuerpos del Ejército en clase de cadetes, previos los demás requisitos necesarios á excepción de las pruebas de nobleza; y en la Marina Real, derogándose en esta parte las Ordenanzas ya generales ya particulares.

Acabándose de publicar este decreto que hará siempre honor á las Cortes españolas de 1812, el Virrey Venegas expidió un bando original que también se publicó en San Luis con gran aparato. En él dispuso establecer una junta llamada de "Requisición de caballos" en todas las poblaciones del Virreinato. A esta junta debían presentar todos los vecinos de las ciudades, pueblos, haciendas y ranchos, todos los caballos útiles é inútiles que tuvieran para pagárselos por su legítimo valor, en el concepto de que los que no lo hicieran en el plazo de ocho días sufrirían la pena de comiso del caballo y serían además multados en el cuádruplo del valor del

animal. Presentarían las sillas y aparejos de montar, para que si á la Real Hacienda le convenía se quedara con ellos, por su legítimo valor. Solo los militares, los guardas de la Real Hacienda, los dependientes de la Acordada y los de Correos, podrían usar caballos, pero siendo nada mas uno por cada individuo. Los que por enfermedad ó alguna otra causa justísima necesitaren montar, previa la averiguación correspondiente, se les permitiría también que tuvieran un solo caballo, pero siempre que este por muy bueno ó por muy malo no conviniera para el ejército. Se prevenía á los subdelegados que todos los caballos que les fueran presentados los remitieran á la junta de la capital con expresión de sus dueños, y pasados los ocho días del recibo de este bando, un testimonio que acreditara no haber quedado caballo alguno en toda la jurisdicción, y por último, que toda persona que pasados quince días de haberse fijado este bando en las esquinas llevare caballo, sería arcabuceado irremisiblemente por este solo hecho, sino acreditaba, brevísimamente ante una comisión militar, la licencia del Virrey, de la respectiva junta, ó de algun comandante de división ó destacamento.

En los considerandos dice el Virrey que le ha ocurrido esta salvadora medida para inutilizar á los rebeldes, privándolos de levantar guerrillas con las que tanto quehacer daban á las tropas leales.

No dice la crónica si ese ingenioso bando se cumplió en todas sus partes; pero si así fue quisiéramos haber visto la caballada que su excelencia reu-

niría en la capital del Virreinato. Puede ser que á los dos días se haya visto en el apuro del que se sacó la rifa del Elefante.

*
*
*

El Jefe interino de la brigada de San Luis D. J. M. Tovar, y el Ayuntamiento de la ciudad, se cambiaron por estos días acres comunicaciones á causa de que el primero dejaba con frecuencia desguarnecida la ciudad para mandar lo poca fuerza que había escoltando convoyes ó en otra clase de comisiones y el Ayuntamiento lo excitaba á que pidiera tropas para esos servicios á las partes donde la hubiera del Ejército Real, y no empleara en ellos á los urbanos de la ciudad. El Jefe de la plaza dijo al Ayuntamiento en una de sus contestaciones, que le negaba autoridad para hacerle advertencias y que no estaba obligado á revelarle las providencias que dictaba para la seguridad de la Provincia. Que se abstuviera de repetir exigencias semejantes. El Ayuntamiento juzgó prudente cortar toda correspondencia y acordó dar cuenta de todo al Virrey.

El día 12 se promulgó con gran solemnidad el decreto de las Cortes expedido el 30 de Mayo, en Cádiz, previniendo que en todas las poblaciones sujetas al trono español se celebrara anualmente el aniversario del 2 de Mayo, haciendo en las iglesias principales suntuosas honras por las víctimas sacrificadas en Madrid en aquella fecha, á las que deberían concurrir todas las autoridades civiles y militares, corporaciones seculares y regulares, y formarían las tropas

existentes haciendo las salvas de artillería de costumbre. Por esa vez se celebró en San Luis el aniversario hasta el 14 de Noviembre, siéndolo en los años sucesivos, hasta que duró la dominación española, el día 2 de cada Mayo.

Al finalizar el año de 1812 fué removido del empleo de Jefe de la guarnición de San Luis el Teniente Coronel Tovar, viniendo á reemplazarlo el Brigadier D. Manuel M^a de Torres, reforzando la décima brigada con tropas que él mismo trajo de España. Desde México participó al Intendente, al Ayuntamiento y personas notables su nombramiento, ofreciendo á sus órdenes su persona y empleo, cortesía que luego fué contestada por todos en términos apropiados.

El 27 de Enero del siguiente año se publicó en la ciudad el decreto de las Cortes por el que se disponía que las plazas principales de todos los pueblos de las Españas se llamaran en lo sucesivo de "La Constitución" para conservar en la memoria de todos los españoles la época de la promulgación de la Constitución política de la Monarquía. Con este motivo el Ayuntamiento de San Luis, acordó solemnizar con fiestas públicas la publicación del indicado código y la colocación de las lápidas en la plaza principal con la inscripción correspondiente; y al efecto comisionó al regidor D. Francisco García para que fuera á proporcionarse unas piedras en las inmediaciones del Real de Catorce ó del Cedral en las que debiera hacerse la referida inscripción.

Entendemos que no llegaron á colocarse dichas lápidas, no obstante que las piedras de una y media

varas fueron compradas y remitidas por el regidor García, pues hemos visto hasta el recibo de la cantidad que importó el flete, y no hay en los edificios públicos de la plaza señal alguna que indique haber estado allí puestas, ni tenemos noticia de ello por las personas que alcanzaron aquella época. Es sí de llamar la atención que se ocurriera hasta Catorce ó Cedral para obtener las referidas piedras donde notoriamente son escasos los criaderos de cantera, habiéndola de hermosísimos colores y de superior calidad á las puértas de esta ciudad. Tal vez se quiso adquirir algunas piedras del mármol que según sabemos hay en el cerro del Fraile, y que entonces lo llamaban *cantera blanca*, y por eso en las instrucciones al regidor García se le recomendó que buscara cantera de ese color.

Las primeras autoridades civil y militar de la Provincia promulgaron la Constitución política de la monarquía española el día 8 de Mayo de 1813, con las fiestas que desde entonces se han acostumbrado para esta clase de solemnidades; repiques, salvas de artillería, cohetes, músicas, paseos militares y el Te-Deum que es lo único que ahora se ha suprimido á virtud de nuestras disposiciones legales. Al día siguiente prestaron todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, el juramento correspondiente.

Pocos días después se promulgó la ley de las mismas Cortes españolas, que fijó el número de individuos que debían componer en lo sucesivo los Ayuntamientos en virtud de tener que cesar, según lo dispuesto en el art. 312 de la misma Constitu-

ción, los Regidores y oficios perpétuos del Ayuntamiento.

Señaló un alcalde, dos regidores y un síndico para los pueblos que no pasaran de doscientos habitantes. Un alcalde, cuatro regidores y un síndico en los que teniendo más de doscientos no pasaran de quinientos. Un Alcalde, seis regidores y un síndico en los que llegando á quinientos no pasaran de dos mil. Dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos en los que desde dos mil no pasaran de diez mil, y se aumentaría el número de regidores hasta doce en los que tuvieran mayor vecindario. A San Luis tocó tener dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos, aumentando á cuatro los primeros después de la independencia. En 1835 se aumentó á doce el de los regidores, permaneciendo así hasta la época del Imperio de Maximiliano que empezó á tener cambios frecuentes como veremos en su oportunidad.

Recibida oficialmente la noticia de la exaltación de D. Félix M^a Calleja al Gobierno del Virreinato, fué solemnizada en la ciudad con inusitada pompa, lo cual era natural que así sucediera por sus relaciones con la gente acomodada de San Luis, donde tenía además los parientes de la Señora su esposa, siendo su suegro D. Manuel de la Gándara, regidor del Ayuntamiento y persona de grande influencia en los altos círculos.

El 4 de Julio de 1813 se instaló el Ayuntamiento constitucional, electo con arreglo á lo dispuesto por la Constitución de la monarquía, y el Intendente agregó á su antiguo título el de Jefe Político. Los

regidores y demás individuos de los antiguos Ayuntamientos que cesaron en virtud de la formación de los que estableció la Constitución, conservaron los honores, tratamiento y uso de uniforme de que estaban en posesión, dispuesto así por decreto de las Cortes fechado en Cádiz el 24 de Marzo de 1812.

No habiendo ido á España á desempeñar sus funciones de Diputado por la Provincia de San Luis el Coronel D. Bernardo Villamil, devolvió la cantidad que había recibido para viáticos, y fué electo para el mismo cargo D. José Vivero, canónigo de la catedral de Monterrey, á quien se le entregó la suma destinada para los referidos viáticos.

Estando ya dispuesta la salida de un convoy para fines de Diciembre con destino á México, se recibió la noticia de haber sido derrotada por los insurgentes en el camino de San Felipe una fuerza de la guarnición de San Luis al mando del Capitán Don Manuel Tovar. Con tal motivo el Presidente del Ayuntamiento, Intendente y Jefe Político D. Manuel de Acevedo reunió á la corporación para que ésta representara, como en efecto lo hizo, al Jefe de la décima brigada D. Manuel M^a de Torres lo peligroso que sería que saliera el convoy, que compuesto de gruesa cantidad de oro, plata, cobre, efectos, frutos y ganado, ocuparía aproximativamente una extensión de seis leguas, que en concepto del Ayuntamiento no podría cubrir la tropa destinada á custodiarlo. Manifestaba el Ayuntamiento al Jefe Torres que los insurgentes no eran ya cobardes como al principio de la insurrección, que usaban de ardidés, que tenían fuertes reuniones, que habían ya ad-

quirido disciplina y que soberbios con el reciente triunfo obtenido se arrojarían sobre el convoy, y que en seguida era seguro que intentarían apoderarse de la plaza de San Luis.

El Brigadier Torres contestó al Ayuntamiento lo siguiente:

"Siento que el Ilustre Ayuntamiento ocupe tanto tiempo en hacerme reflexiones que al fin no son más que cambio de voces, pues con claridad se titulan advertencias.

El convoy saldrá; y el Jefe que lo manda está instruido del modo, sintiendo decir á V. V. S. S. que he caminado con anticipación á sus pensamientos, pues cuanto el escrito de V. V. S. S. abraza se lo tengo entendido á D. Pedro Monsalve. Quisiera porque no tengo amor propio que V. V. S. S. hubieran tenido la previsión primero que yo.

Dios guarde á V. V. S. S. muchos años. San Luis Potosí, Diciembre 17 de 1813.—Manuel M^a de Torres —Sr. Intendente Jefe Politico y Muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de San Luis Potosí."

Este Gral. D. Manuel M^a de Torres, no ha de haber tenido una educación muy esmerada, ó ignoraba por completo las prácticas oficiales; le hizo, sin embargo, alguna fuerza la representación del Ayuntamiento supuesto que, con más ó menos pretextos, no salió el convoy hasta que vino á recibirlo una brigada que envió el Virrey Calleja.

Ese General Torres procuró que no hiciera falta en San Luis la presencia de Calleja, para disponer asesinatos y crueldades. A un bando que recibió de Calleja para que todos los vecinos de las pobla-

ciones delataran á los insurgentes, contestó lo siguiente:

"Exmo Sr. Virrey D. Félix María Calleja. Exmo. Sor.—La Noche del 12 recibí los Oficios de V. E. Consequente á ellos al día siguiente publiqué el Bando comunicándolo á las Caveceras de partido á efecto de que todo el mundo delate á los que sepa hán andado en las Gavillas del Bajío en las de Morelos y sus Sequaces; así mismo he prevenido á todas partes se pasen pr. las Armas á los Rebeldes que se aprehendieren con Arms. ó sin ellas en partidas sin ninguna dilación, ni demora.—Dios Gue. á V. E.—ms. as.—San Luis Potosí, Febo. 28 de 1814.—Exmo. Señor.—Manl. M^a de Torres. (Rúbrica)"

"Exmo. Señor.—Acompaño á V. E. la declaración del Ynsurgente [que yá está con Dios] José Zamarrón. Con este son 172 insurgentes fusilados en lo que vá de este año en esta Provincia á los que se deben agregar 222 que quedaron de su especie tendidos en la acción del Capitán Marquez. Por dicha declaración se patentiza fomentan los de Guanajuato el interes de robar carne, así lo expuse á V. E. en otra ocasión; hace pocos días se decomizaron en Ybarra 26 Añajos de Sal, que pagavan 25 por ciento á los malvados, y ivan á dha. Ciudad: Yo á la sazón hé hecho otro tanto con 24 cargas sin Pase, V. E. podrá resolver con estos datos lo que sea de su Superior Agrado.—Dios Gue. á V. E. ms. as. San Luis Potosí, Julio 25 de 1815. Manuel María de Torres. (Rúbrica.) Exmo. Sr. Virrey."

Por disposición del mismo Virrey fueron su-

primidas las juntas municipales que estableció la Ordenanza de Intendentes, concediendo á los Ayuntamientos las funciones que ejercían, y autorizándolos para que, bajo su responsabilidad, pudieran delegar algunas á uno ó mas de sus miembros.

En este año [1814] se desarrolló extraordinariamente en México, Sur de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, San Luis, Zacatecas y otras poblaciones hasta Chihuahua, Sonora, y Nuevo México, la terrible epidemia de las viruelas y calenturas perniciosas, haciendo numerosas víctimas de todas edades. El Virrey Calleja hizo imprimir y circular en todas las provincias las "Instrucciones formadas para administrar la vacuna" que aprobó la junta de Sanidad de la ciudad de México.

En San Luis Potosí se estableció también una junta de sanidad y ésta citó otra general compuesta de vecinos notables á la que asistió el Brigadier Comandante de la plaza. Se consultó á dicha junta los medios que deberian adoptarse para combatir la epidemia y socorrer los enfermos pobres, y esa junta propuso lo que en su concepto satisfacía en lo posible la necesidad del momento, pasando sus proposiciones al Ayuntamiento quien aprobó y puso en práctica los acuerdos de la junta general.

El día 13 de Febrero el Ayuntamiento hizo el sorteo de los capitulares que debían ir el Domingo 13 al Real de Pozos y al Cerro de San Pedro á presidir las juntas de Parroquia para la votación de los electores que habían de nombrar los primeros Ayuntamientos constitucionales que debían crearse

conforme al nuevo código expedido por las cortes españolas, recayendo la suerte en los Capitulares D. José Bohorques para Pozos y Teniente D. J. M. Dávalos para el Cerro de San Pedro.

En los primeros meses del año se recibieron en San Luis y se les dió la debida publicidad, los decretos y órdenes reales que siguen. El 12 de Enero: Bando con inserción de la Real orden que encarga á todas las autoridades, bajo su mas estrecha responsabilidad, la vigilancia y cuidado para evitar que los eclesiásticos divulguen especies sediciosas contra el Gobierno.—9 de Febrero.—Para que no se repitan las competencias suscitadas por las autoridades en la asistencia á las solemnidades públicas, determinó la orden real de esa fecha, la categoría de cada una de dichas autoridades, señaló la que debía presidir, la que á ésta debía reemplazar en los casos de impedimento y el orden de colocación de las demás, así como de las corporaciones, oficiales sueltos y comunidades.—10 de Febrero.—Real orden del Ministerio de Gobernación. Prohíbe todo gasto de los fondos públicos en la toma de posesión y recibimiento de los Intendentes, Jefes Políticos y de los Comandantes de Brigadas ó Jefes de guarnición.—4 de Marzo.—Decreto de las Cortes. Que en lugar del 17% que pagaban de tributo los pueblos, paguen en lo sucesivo, únicamente, el 10%, suprimiendo y quedando á favor de los mismos pueblos las dotaciones con que expensaban á los llamados Diputados y Agentes de las Provincias que tenían en la Corte.—16 de Junio.—Decreto de las Cortes.—Fijando reglas para auxiliar al Ejército, á fin de

que en sus marchas reciba los socorros necesarios para su subsistencia y comodidad.

Por antigua costumbre se les tenía impuesta á los indios de los pueblos suburbios, y se hacia extensiva hasta los de Soledad, Pozos, Valle de San Francisco y Santa María del Río, la obligación de poner enramada en todas las calles que anualmente recorría la procesión del Jueves de Corpus-Christi, cuyo acto externo religioso tenía lugar entre once y doce del día; pero como la Real Orden de 13 de Noviembre de 1812 abolió todo servicio personal de los indios, los de Santa María del Río fueron los primeros que se acogieron á esa disposición resistiéndose desde el año anterior á hacerse servicio, ameritando para ello que les era muy gravoso y molesto porque tenían que comprar la rama para no despojar de ella á los árboles de sus huertas, tenían que pagar el flete desde el punto donde la conseguían, perdían de trabajar cinco ó seis días que ocupaban en formar y quitar la enramada, y hacían por último los gastos indispensables á su manutención y alojamiento los mismos días que permanecían en esta ciudad. Los indios de los demás pueblos también se negaron ya para el año siguiente á prestar los servicios referidos, lo que dió lugar á que el Intendente consultara con el Ayuntamiento si debería acortarse la estación acostumbrada reduciéndola á la mitad de las calles que recorría la procesión. El Ayuntamiento, á su vez, lo consultó con

el Cura, y éste manifestó á la corporación que no habiendo la enramada creía que la mayor parte de los eclesiásticos se negarían á concurrir á la procesión por no sufrir los ardientes rayos del sol; por lo mismo era de sentir que se limitara á salir la procesión por la puerta del costado de la parroquia, recorrer el átrio y entrar luego por la puerta principal. El Ayuntamiento y el Intendente creyeron inconveniente esa procesión, por estar acostumbrado el público á la gran suntuosidad con que esa procesión se verificaba, y estar ya, además, repartidas las invitaciones, arreglados los cuerpos de la guarnición que habían de marchar y hechos los gastos de flores, cohetes, y del altar que anualmente se ponía en la puerta de las casas reales. Se verificó la procesión á cielo limpio, reduciendo algo su carrera, y desde el año siguiente se colectó limosna para los gastos de la enramada.

En el siglo XIX se le daba ya á esta procesión cierto carácter de seriedad y decencia, pero en los siglos XVII y XVIII participó de las mojigangas y ridiculeces que los indios agregaban á sus fiestas religiosas con permiso de los curas, y cuya tolerancia contribuyó bastante á que esos actos de culto externo no tuvieran la respetabilidad conveniente, ni entre los mismos católicos que los promovían. En el Corpus salía sobre un juego de ruedas la *Tarasca*, animal mónstruo, y sobre ella una joven á quien se llamaba la *Filis*. Salían también *los gigantones*, armazones de carrizo figurando hombres de elevada estatura; dentro de cada armazón iba un hombre que lo hacía andar al paso de la procesión; los bra-

zos del esqueleto, sueltos y colgantes, los movía el hombre en todas direcciones, haciendo de ésto un acto de juego, porque con ellos ofendía á los espectadores. A principios de este siglo desapareció de San Luis esa mojiganga, pero siguió en algunas de las Villas suburbanas, lo mismo que otras igualmente ridículas é irreverentes que se verificaban en los días de la semana mayor, y en los aniversarios de los Santos patronos de los pueblos. En otro lugar hablaremos de ellas.

*
*
*

Los meses de Agosto y Septiembre de este mismo año (1814) fueron abundantísimos de lluvias. Del 2 al 7 de Septiembre cayeron diversos aguaceros, por lo que estuvo constantemente crecido el río de Santiago. El día 7 entre seis y siete de la tarde, descargó una tromba en la sierra de San Miguelito y cerros de Escalerillas, recibiendo el río tan gran cantidad de agua, que su cauce no pudo contenerla, y empezó á salir desde el paso llamado del Mezquite. A las ocho de la noche ya estaban inundados por el Sur todo el rumbo del Santuario hasta la Plazuela de la Merced, y por el Norte, á consecuencia del desborde del río, una parte de Santiago, todo Tlaxcala á la margen derecha del mismo río y gran parte de la Villa de la Soledad. La inundación del rumbo del Santuario se limitó hasta la zanja de la Merced, tomando por ella las aguas su corriente, y sin causar daños en las vidas y propiedades del vecindario. Por el Norte se extendió a

toda la calle real de Tlaxcala y á las paralelas llegando hasta la zanja que en esa época era la línea divisoria de aquel pueblo y la ciudad.

En la plaza de Tlaxcala subió el agua á la altura de una vara treinta pulgadas. Las autoridades del pueblo conservaron por muchos años la señal de esa altura; había una lápida azuleja de barro colocada en la parte exterior de la barda de la huerta del convento con esta inscripción. "*Hasta aquí llegó la inundación el día 7 de Septiembre de 1814.*"

Los pilluelos convertían frecuentemente en blanco esa lápida, ensayando con piedras la puntería, de manera que con frecuencia desaparecía la inscripción á los golpes de las piedras. La autoridad del pueblo volvía á reponerla y por las mismas causas volvía á desaparecer, hasta que impacientado uno de tantos Alcaldes de esa operación, resolvió poner la lápida fuera del alcance de los muchachos, y mandó colocarla cerca del pretil de la azotea. Por supuesto desapareció con semejante orden la verdad histórica, y entonces tuvo que intervenir la autoridad del Partido, haciendo bajar á su respectivo lugar la referida lápida conmemorativa. Algunos años después, siguiendo los pilluelos en su antigua tarea, la autoridad dispuso que se colocara en la pared de uno de los corredores interiores del convento, para lo cual se tomaron por persona competente las medidas necesarias. Ahora ya no existe la lápida ni ninguna otra señal, destruida aquella tal vez en las reedificaciones que ha sufrido el edificio, ó cubierta con los nuevos revocos. Los vecinos antiguos de Tlaxcala, refiriéndose al dicho de sus ascendientes,

aseguran que hubo bastantes víctimas el día de la inundación y que muchas propiedades quedaron destruidas. Los documentos oficiales nada dicen de las primeras y sí de las segundas, expresando que las huertas, las sementeras y las habitaciones sufrieron pérdidas de consideración. A las seis de la mañana del día 8 había bajado el agua tomando corriente por la zanja y camino real de la Soledad, el que permaneció inundado por algunos días.

Varios años después de esta catástrofe se observaba en Tlaxcala y Santiago que al perforar la tierra en algunos puntos para abrir pozos, á vara y media ó dos varas de profundidad, aparecían grandes troncos de árboles enterrados horizontalmente, lo que hace creer que fueron de los derribados por la impetuosidad de las corrientes el día de la inundación.



CAPITULO 7º

SUMARIO.

Llega á Madrid Fernando VII, puesto en libertad por Napoleón Bonaparte.—A su paso por Valencia declara nula la Constitución de 1812 y disuelve las Cortes.—Otros decretos del Rey.—Circular de Calleja.—Los religiosos juaninos.—Datos históricos del Hospital de San Juan de Dios.—El Prior Fr. Felipe Sánchez.—Los Regimientos de San Carlos, San Luis y Fieles del Potosí.—Oficiales potosinos distinguidos.—Honores al General D. Miguel Barragán.—Ejército del Norte.—Su Jefe, el Coronel D. Agustín de Iturbide.—Conducta de este Coronel en la campaña.—Expedición del General D. Francisco Javier Mina.—Ordena el Virrey la disolución de las Tropas en la Provincia de San Luis.—Matrimonio de Fernando VII.—Pronunciamiento en España por el restablecimiento de la Constitución de 1812.—Decreto real de 7 de Marzo de 1820.—Su publicación en San Luis—Nueva jura de la Constitución de 1812.—Acuerdo del Ayuntamiento relativo á la casa en que vivía el Intendente Acevedo.—Nueva epidemia de fiebres perniciosas.—Se instala la Diputación provincial.

El Agente del Ayuntamiento de San Luis en España D. Manuel de Quevedo y Bustamante, con oficio fechado en Madrid el 27 de Mayo de 1814, remitió á la corporación ejemplares de "La Gaceta" en que constaba la noticia de la llegada á aquella